

Bogotá, D.C., cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Acta de Audiencia Proceso Administrativo Sancionatorio	
No. Contrato	Contrato No. 1135 de 2022
Contratista:	CONSORCIO INTER VIVIENDA RURAL S&P, identificada con Nit: 901.645.811-3 Representante legal: Álvaro Solano
Aseguradora:	Seguros del Estado S.A. Póliza 96-44-101176372
Asunto:	Audiencia Artículo 86 Ley 1474 de 2011.
No. Sesión:	2°

En Bogotá D.C a los cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), siendo las 11:25 horas de acuerdo la programación realizada en sesión NO. 1 del pasado 28 de enero de 2025 y el oficio 2-2025-3838 del 30 de enero de 2025, se instala la la audiencia pública tramitada conforme al procedimiento definido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 dentro del contrato 1135 de 2022, se da inicio a la presente audiencia.

Se advierte a los asistentes que la audiencia quedará grabada en audio y video y de la misma, se levantará acta escrita que se incorporará al expediente del proceso sancionatorio, para lo cual se solicita a los interesados el consentimiento para grabar la audiencia.

Se informa que en el evento de alguna interrupción en el desarrollo de la audiencia por problemas de conectividad u otros de contenido técnico, la SDHT se contactará de inmediato vía telefónica por lo que se requiere se diligencie los números de teléfono y correo electrónico, en el listado de asistencia virtual que se pone de presente, con la finalidad de definir la continuación de esta, su suspensión temporal o lo que corresponda.

Se seguirá el siguiente orden del día:

1. Instalación de la audiencia por parte de la Subsecretaria de Gestión Corporativa, quien esta delegada para adelantar la presente audiencia conforme a la Resolución 647 de 26 de noviembre 2024.
2. Presentación del contratista y del garante.
3. Presentación de los demás asistentes.
4. Presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación.
5. Intervención del contratista o su apoderado para la presentación de descargos.
6. Intervención del representante de la compañía de Seguros.



I. Instalación de la audiencia por parte de la Subsecretaria de Gestión Corporativa (Minuto del 02:16 a 5:36)

La suscrita Subsecretaria de Gestión Corporativa, delegada para adelantar la presente audiencia conforme a la Resolución 647 de 26 de noviembre 2024, saluda a todos los convocados e instala la audiencia pública en su Sesión No. 1, adelantada en el marco del proceso sancionatorio contractual dentro del Contrato No. 1135-2022, por su presunto incumplimiento, de conformidad a lo estipulado por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Para continuar con el desarrollo de la audiencia se le otorga la palabra al abogado Julián González, para que continúe con el desarrollo del orden del día, esto es, verificando las partes que se hacen presentes a la audiencia y dándoles el uso de la palabra para su presentación, revisando a su vez la documentación que se aporte en audiencia para efectos que sea incluida al proceso y dando lectura a todas las decisiones que se tomen por parte del suscrito en todas las etapas del proceso sancionatorio.

II. Presentación del contratista y/o su apoderado (Minuto: 07:23 a 08:16)

Se presenta el señor Álvaro Solano Aguilar, quien manifiesta actuar en calidad de representante legal del Consorcio CONSORCIO INTER VIVIENDA RURAL S&P.

Acto seguido toma la palabra el Dr. Roberto Ardila Cañas como apoderado, quien manifiesta ser portador de la cédula de ciudadanía 91.269.210 y Tarjeta profesional 64.934 del C. S. de J.

Se deja constancia que no se le reconoció personería al apoderado.

III. Solicitud especial de la SDHT al representante legal del consorcio y su apoderado:

Se solicita se aclara la representación legal del consorcio toda vez que en los documentos que reposan en el proceso sancionatorio y los revisados en Secop II, se evidencia inicialmente como Representante Legal al señor Pedro Mauricio Beltrán.

El señor Álvaro Solano señala que, *“la representación legal se cambió en febrero de 2023 y todos los documentos reposan en el expediente, en el archivo del del del contrato”*.

Resalta la Subsecretaria de gestión Corporativa que *“para efectos de la debida representación en la presente audiencia, de acuerdo con los exámenes y verificación que se ha hecho acá en el en el expediente contractual no se ha encontrado ninguna radicación formal que permita evidenciar es esta estos cambios entonces, solicitamos se aporte ese documento”*

IV. Decisiones tomadas en audiencia (minuto 06:58 a 10:54)



La Subsecretaria de Gestión Corporativa, en consideración a que considera necesario se aporte el documento que evidencie el cambio de representante legal del consorcio y con ello poder verificar actualmente en cabeza de quien está la misma, para evitar viciar el proceso, y en aras de salvaguardar los derechos que le asisten a este, en especial, el de defensa, debido proceso, audiencia y demás derechos constitucionales, y en concordancia con lo dispuesto por el literal d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, ordena la suspensión de la sesión y se ordena reprogramarla para el día jueves 06 de febrero de 2025 a las 15:00 horas

Cierre de la sesión.



JULIAN FERNANDO GONZALEZ NIÑO
Abogado Subdirección Administrativa
Contrato 252 de 2025.